



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011.27.2012/MM

Miraflores, 27 SET. 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 347/MM de fecha 08 de abril de 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de abril de 2011, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Miraflores. Asimismo, con Ordenanza N° N°351/MM publicada el 31 de mayo de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; cabe precisar que ambos instrumentos fueron modificados con la Ordenanza N°378/MM, publicada el 30 de abril de 2012;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2012-GM/MM, del 27 de enero de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-GM/MM denominada "Elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad de Miraflores";

Que, en ese contexto la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala, a través del Informe N° 29-2012-GPP-MM del 12 de setiembre de 2012, que la elaboración, aprobación, difusión y actualización de manuales de procedimientos y la importancia que ellos revisten por su carácter instructivo e informativo para el eficiente funcionamiento de la entidad, por lo que corresponde su aprobación. Cabe precisar que, mediante Informe Técnico N° 045-2012-SGRE-GPP/MM, la Subgerencia de Racionalización y Estadística precisa que, el proyecto referido fue elaborado de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos sobre el particular;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informes Legales N° 340 y 341-2012-GAJ/MM, concluye respecto del proyecto mencionado en líneas precedentes que, el mismo ha sido elaborado de acuerdo a los dispositivos técnicos y legales que regulan la materia, por lo que debe proseguirse con el trámite respectivo para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Procedimientos - MAPRO de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad de Miraflores, contenido en los anexos que forman parte de la presente resolución; de conformidad a las consideraciones expuestas.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento del presente decreto; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento el presente dispositivo, que aprueba el referido instrumento de gestión, entre las unidades orgánicas de la entidad para los fines correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaria General

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Welis
Alcalde